Letra C Numeral 1 del artículo 21 de la Ley 20.285.

En cuanto a la observación de la solicitud *“En especial se solicita documento donde dicha municipalidad informa al juzgado de policia local dicha infraccion, y en especial copia de la carta certificada y numero de seguimiento de la notificacion efectuada en mi domicilio*”, no es posible por parte de esta dirección acceder a lo solicitado. Lo anterior, debido al alto número de cartas certificadas enviadas a través de correo postal por infracción al art 114 de la Ley 18.290 del tránsito, respecto a Multas Tag lo que, a su vez, imposibilita, realizar un seguimiento a una infracción cometida hace 5 años atrás. Cabe mencionar que esta dirección no cuenta con funcionarios de dedicación exclusiva a la tramitación relacionada con las Multas TAG, sino que dicha función recae en una funcionaria quien, además, cumple múltiples tareas dentro de la Dirección de Administración y Finanzas. Es por esto que, a dicha observación aplica letra c), del numeral 1, artículo 21 de la Ley 20.285.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta Certificado N° 222/2023 del Secretario Municipal, a través del cual certifica que con fecha 29 de octubre de 2019 a través del Sistema de Denuncias Multas TAG, fue derivada al Juzgado de Policía Local de la infracción en cuestión.